UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 901 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 OCT 2012

Vistos los expedientes promovidos por Elmer Félix Gamboa Martínez y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que, Elmer Félix Gamboa Martínez, Edith Yesenia Huamán Luna, Marisa Arango Palomino, Iva Roxana Camasca Mendieta y Gimael Florentino Huaman Romaní, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Biológicas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Elmer Félix Gamboa Martínez, Edith Yesenia Huamán Luna, Marisa Arango Palomino, Iva Roxana Camasca Mendieta y Gimael Florentino Huaman Romaní;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas con fechas 17 y 24 de octubre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 364, 380, 381, 382 y 383-2012-FCB-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a favor de los egresados:

1. ELMER FÉLIX GAMBOA MARTÍNEZ
2. EDITH YESENIA HUAMÁN LUNA
3. MARISA ARANGO PALOMINO
4. IVA ROXANA CAMASCA MENDIETA
5. GIMAEL FLORENTINO HUAMAN ROMANÍ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible] HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

[illegible] OALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)